



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 010/2006
Ordinaria
Continuación**

Fecha: Miércoles, 15/03/2006
Hora: 8:00 a.m.
Lugar: Hacienda La Primavera.

ORDEN DEL DÍA

8. Consideración de renuncia del personal académico.
9. Consideración de salida del país de personal académico.
10. Consideración de modificación del Artículo 9 de las Normas de Servicio Estudiantil.
11. Consideración de las modificaciones presupuestarias Nos. 447, 524, 527, 586, 615, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 616, 646, 647, 663, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 779 y 780, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851 y 852/2005.
12. Consideración de modificación del Calendario Académico 2006.
13. Puntos varios.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

8. Consideración de renuncia del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo aceptó la renuncia del profesor Gerardo Peña Zambrano, como miembro especial del personal académico, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Ambiental, Núcleo Ingeniería, a partir del 30/01/2006

Asimismo, en relación a la renuncia de la profesora Mercedes Elena Chacón Guerrero, el Cuerpo acordó:

- Aceptar su renuncia como personal docente adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Mecánica.
- Rescindir su contrato de beca para la obtención de título de quinto nivel.
- Remitir todo lo concerniente al caso a la Consultoría Jurídica, a efecto de recuperar la inversión realizada por la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

9. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Freddy Silva**, para asistir a la reunión del Proyecto Tuning Venezuela, a realizarse en la ciudad de Costa Rica, entre los días 22 y 24 de febrero de 2006.
- **Alberto Apitz**, para asistir al curso "Construterra 2006", a realizarse en Bogotá, Colombia, entre el 20 y el 25 de febrero de 2006.
- **Ángela Torres**, para asistir en calidad de ponente al IV Simposio Internacional sobre Educación y Cultura en Iberoamérica, a realizarse en Matanzas, Cuba, entre el 14 y el 18 de Marzo de 2006.

10. Consideración de modificación del Artículo 9 de las Normas de Servicio Estudiantil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó, la modificación del Artículo 9 de las Normas de Servicio Estudiantil, en los siguientes términos:

Anterior	Actual
Artículo 9: La dedicación del alumno, en ningún caso, podrá exceder de 12 horas semanales, en horario establecido de mutuo acuerdo con la Dependencia solicitante, de modo que no interfiera con sus obligaciones académicas como alumno regular de la UNET. Parágrafo Único: El incumplimiento de las actividades encomendadas dará origen a la rescisión del contrato.	Artículo 9: La dedicación del alumno, en ningún caso, podrá exceder de 12 horas semanales, en horario establecido de mutuo acuerdo con la Dependencia solicitante, de modo que no interfiera con sus obligaciones académicas como alumno regular de la UNET. Parágrafo Uno: En períodos fuera de los lapsos académicos regulares, el estudiante podrá dedicar hasta 32 horas semanales de mutuo acuerdo con la dependencia solicitante. Parágrafo Dos: El incumplimiento de las actividades encomendadas dará origen a la rescisión del contrato.

11. Consideración de las modificaciones presupuestarias Nos. 447, 524, 527, 586, 615, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 616, 646, 647, 663, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 779 y 780, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851 y 852/2005.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó las modificaciones presupuestarias siguientes, en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo:

- **No.447/2005:** por un monto de Doscientos diez mil bolívares (Bs. 210.000,00).



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- No.524/2005: por un monto de Un millón setecientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y un bolívares con noventa y nueve céntimos (Bs. 1.743.551,99).
- No.527/2005: por un monto de Dos millones doscientos treinta y cinco mil bolívares (Bs. 2.235.000,00).
- No.615/2005: por un monto de Ocho millones setecientos mil bolívares (Bs. 8.700.000,00).
- No.604/2005: por un monto de Cuatro millones ciento quince mil bolívares (Bs. 4.115.000,00).
- No.605/2005: por un monto de Cuarenta y seis millones, cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y un bolívares con cuarenta y cinco céntimos (Bs. 46.495.661,45).
- No.606/2005: por un monto de Treinta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil treinta y un bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 36.384.031,40).
- No.607/2005: por un monto de Cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y ocho bolívares (Bs. 55.250.648,00).
- No.608/2005: por un monto de Dos millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y dos bolívares (Bs. 2.144.772,00).
- No.609/2005: por un monto Cuatro millones ciento ochenta y tres mil ciento setenta y siete bolívares con catorce céntimos (Bs. 4.183.177,14).
- No.610/2005: por un monto de Diez millones doscientos diez mil seiscientos seis bolívares (Bs.10.210.606,00).
- No.611/2005: por un monto de Treinta y siete millones quinientos veintiocho mil ochocientos veintisiete bolívares (Bs. 37.528.827,00).
- No.612/2005: por un monto de Un millón quinientos veinticinco mil quinientos noventa y seis bolívares (Bs. 1.525.596,00).
- No.613/2005: por un monto de Doscientos cincuenta millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta bolívares con treinta y seis céntimos (Bs. 250.248.550,36).
- No.614/2005: por un monto de Ciento sesenta millones ochocientos siete mil setecientos noventa bolívares con veintiséis céntimos (Bs. 160.807.790,26).
- No.616/2005: por un monto de Dos millones seiscientos quince mil cuatrocientos sesenta y tres bolívares con dieciocho céntimos (Bs. 2.615.463,18).
- No.646/2005: por un monto de Cincuenta y tres millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos bolívares con cuarenta y tres céntimos (Bs. 53.656.472,43).
- No.647/2005: por un monto de Veintiún millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos bolívares con treinta y tres céntimos (Bs. 21.166.400,33).
- No.663/2005: por un monto de Ciento treinta y dos millones novecientos sesenta mil setecientos cuarenta y un bolívares con ochenta y siete céntimos (Bs. 132.960.741,87).
- No.763/2005: por un monto de Dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta bolívares con veinte céntimos (Bs. 2.457.260,20).

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- No. 764/2005: por un monto de Setenta mil cuatrocientos bolívares (Bs. 70.400,00).
- No. 765/2005: por un monto de Ciento cinco mil bolívares (Bs. 105.000,00).
- No. 766/2005: por un monto de Noventa y ocho mil quinientos bolívares (Bs. 98.500,00).
- No. 767/2005: por un monto de Trescientos dieciocho mil cuatrocientos treinta bolívares (Bs. 318.430,00).
- No. 768/2005: por un monto de Treinta y tres mil trescientos nueve bolívares con ochenta y un céntimos (Bs. 33.309,81).
- No. 769/2005: por un monto de Ciento sesenta y un mil novecientos cincuenta y cinco bolívares con cuarenta y cinco céntimos (Bs. 161.955,45).
- No. 770/2005: por un monto de Mil cien bolívares (Bs. 1.100,00).
- No. 771/2005: por un monto de Doscientos un mil quinientos bolívares (Bs. 201.500,00).
- No. 772/2005: por un monto de Noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 95.238,86).
- No. 773/2005: por un monto de Veintitrés mil cuatrocientos treinta y nueve bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 23.439,50).
- No. 774/2005: por un monto de Setenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 75.687,50).
- No. 775/2005: por un monto de Doscientos dieciséis mil bolívares (Bs. 216.000,00).
- No. 776/2005: por un monto de Cuatro mil once bolívares con sesenta y tres céntimos (Bs. 4.011,63).
- No. 777/2005: por un monto de Dos millones de bolívares (Bs. 2.000.000,00).
- No. 779/2005: por un monto de Ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta bolívares (Bs. 135.850,00).
- No. 780/2005: por un monto de Ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos noventa y tres bolívares con once céntimos (Bs. 156.477.993,11).
- No. 844/2005: por un monto de Dos millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y seis bolívares (Bs. 2.683.736,00).
- No. 845/2005: por un monto de Dos millones doce mil ochocientos treinta bolívares (Bs. 2.012.830,00).
- No. 846/2005: por un monto de Un millón trescientos sesenta y siete mil ochenta bolívares (Bs. 1.367.080,00).
- No. 847/2005: por un monto de Siete millones trescientos treinta y dos mil novecientos veinte bolívares (Bs. 7.332.920,00).
- No. 848/2005: por un monto de Ochocientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco bolívares (Bs. 897.675,00).
- No. 849/2005: por un monto de Ochocientos un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro bolívares (Bs. 801.444,00).

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- No.850/2005: por un monto de Cuatro millones seiscientos doce mil quinientos bolívares (Bs. 4.612.500,00).
- No.851/2005: por un monto de Un millón treinta y un mil setecientos bolívares (Bs. 1.031.700,00).
- No.852/2005: por un monto de Tres millones sesenta mil ciento quince bolívares (Bs. 3.060.115,00).

12. Consideración de modificación del Calendario Académico 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Calendario Académico 2006 en los siguientes términos:

Primer Acto Académico:	viernes 05 y sábado 06 de mayo de 2006.
Segundo Acto Académico:	viernes 21 y sábado 22 de julio de 2006.
Tercer Acto Académico:	viernes 29 y sábado 30 de septiembre de 2006.
Cuarto Acto Académico:	viernes 08 y sábado 09 de diciembre de 2006.

13. Puntos varios.

Puntos informativos.




LCCD/mb

Prof. Luis Alberto Vergara Parra
Secretario Accidental